



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 29 OCT. 2025

DECRETO N° 2467 /

VISTOS:

El of. int. ord. N° 7230-382, de fecha 15 de octubre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado N° 04, del Secretario Municipal, de fecha 8 de octubre de 2025, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1409, de fecha 1 de octubre de 2025; el of. int. ord. N° 05-509, de fecha 23 de septiembre de 2025, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-297, de fecha 11 de septiembre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 7230-250, de fecha 20 de agosto de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; el of. int. ord. N° 05-428, de fecha 19 de agosto de 2025, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; la respuesta de la presidenta de la Junta de Vecinos San Joaquín de fecha 5 de agosto de 2025 (remitida por correo electrónico); el of. int. ord. N° 7230-230, de fecha 29 de julio de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica; el oficio N° 45, de fecha 19 de julio de 2025, de la Primera Comisaría de Carabineros La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; la aprobación -local apto- de la Dirección de Obras, de fecha 12 de junio de 2025, respecto del establecimiento ubicado en Avenida Guillermo Ulriksen N° 2776, La Serena; el of. ext. ord. N° 7230-187, de fecha 9 de junio de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de Carabineros La Serena; el of. ext. ord. N° 7230-186, de fecha 9 de junio de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Junta de Vecinos N° 31 San Joaquín La Serena, solicitando la opinión en relación a la petición realizada por Inversiones CYG SpA; la solicitud de cambio de nombre y domicilio de la patente de alcoholes Rol N° 400009, giro Depósito de Bebidas Alcohólicas, clasificada en la letra A) del artículo 3° de la ley N° 19.925, presentada por Inversiones CYG SpA, acompañando, entre otros antecedentes, todo lo cual forma parte del respectivo expediente administrativo, lo siguiente: a) Contrato de compraventa de especies muebles de fecha 27 de junio de 2023, suscrito ante Notario Público entre doña Patricia Angélica Esquivel Reyes y doña Carolina Franscheska Fajardo Malatesta, en representación de la sociedad, respecto, entre otros, de la patente de alcoholes Rol N° 400009; b) Certificado de antecedentes, de fecha 16 de marzo de 2025, de la representante de la sociedad, del Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Declaración jurada de fecha 17 de marzo de 2025, suscrita ante Notario Público, de la representante de la sociedad, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4º de la ley N° 19.925; d) Fotocopia de la cédula de identidad de la representante de la sociedad; e) Declaración jurada de residencia de la representante de la sociedad, suscrita ante Notario Público con fecha 17 de marzo de 2025; f) Copia con vigencia de la propiedad ubicada en Avenida Guillermo Ulriksen N° 2776, La Serena, donde se ejercerá la actividad, del Conservador de Bienes Raíces de La Serena; g) Resolución exenta N° 2504419204, de fecha 13 de agosto de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo, que autoriza el funcionamiento del local de expendio de alimentos ubicado en Guillermo Ulriksen N° 2776, La Serena; y h) Antecedentes tributarios de la sociedad; el Decreto Alcaldicio N° 1446, de fecha 28 de mayo de 2015, que registra el cambio de nombre de la patente de alcoholes Rol N° 400009, giro Depósito de Bebidas Alcohólicas, a doña Patricia Angélica Esquivel Reyes, autorizando además su traslado; la Ordenanza N° 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de

Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.

2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.

3.- Que, consta en el certificado N° 04 del Secretario Municipal, de fecha 8 de octubre de 2025, que el Concejo, en la sesión ordinaria N° 1409, de fecha 1 de octubre de 2025, aprobó por unanimidad, el cambio de domicilio y nombre de la patente de alcoholes Rol N° 400009, giro Depósito de Bebidas Alcohólicas, para el ejercicio de la actividad en Avenida Guillermo Ulriksen N° 2776, La Serena, solicitado por Inversiones CYG SpA, rol único tributario N° 77.127.554-0.

4.- Que, tal como lo ha informado la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 3.684, de 2016, para el funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas se requiere obtener y pagar dos patentes municipales, a saber, una que grava el ejercicio de toda profesión, industria, comercio, arte u otra actividad lucrativa, secundaria o terciaria y otra, concedida por Decreto Alcaldicio relativa al expendio de bebidas alcohólicas, que será clasificada y otorgada en la forma que determinan los artículos 3º y 5º de la ley N° 19.925.

D E C R E T O:

1. **REGÍSTRASE** el cambio de nombre para la patente de alcoholes Rol N° 400009, giro Depósito de Bebidas Alcohólicas, clasificada en la letra A) del artículo 3º de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sustituyéndose el nombre de doña Patricia Angélica Esquivel Reyes, rol único nacional y tributario N° 10.603.267-k, por el de **INVERSIONES CYG SpA**, rol único tributario N° 77.127.554-0, representada legalmente por doña Carolina Franscheska Fajardo Malatesta, rol único nacional N° para el ejercicio de la actividad que ampara dicha patente en el establecimiento ubicado en Avenida Guillermo Ulriksen N° 2776, La Serena.
2. **AUTORIZASE** el cambio de domicilio para la patente de alcoholes Rol N° 400009, giro Depósito de Bebidas Alcohólicas, clasificada en la letra A) del artículo 3º de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, cuyo titular es **INVERSIONES CYG SpA**, rol único tributario N° 77.127.554-0, desde calle Francisco Cornely N° 785, La Serena, al establecimiento ubicado en Avenida Guillermo Ulriksen N° 2776, La Serena.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, para el ejercicio de la actividad que ampara la patente de alcoholes Rol N° 400009, debe pagarse semestralmente por la sociedad, además del monto correspondiente a la categoría, la comercial asociada al establecimiento, dando cumplimiento al resto de los requisitos dispuestos por la normativa aplicable.
4. **DEJASE ESTABLECIDO** también que, con fecha 13 de octubre de 2025, se ha otorgado a Inversiones CYG SpA la patente comercial Rol N° 223517, giro venta de confites y bebidas sin alcohol, para el mismo local y domicilio.
5. **NOTIFÍQUESE** a la representante de la sociedad por carta certificada o personalmente si se apersonare a oficinas municipales, todo ello, por la Sección de Patentes Comerciales.

6. **DEJASE CONSTANCIA** que, los datos personales contenidos en este instrumento se encuentran protegidos por la ley N° 19.628, debiendo adoptarse las medidas necesarias para su resguardo y adecuado uso.

7. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Dirección de Obras
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/VRS

